



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA
26 DE FEBRERO DE 2010.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diez, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Anguita Herrador, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera, D^a. María Gallardo Martínez, D. Luis Parras Guijosa, D. Juan Maeso Maeso, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. José Juan Chica Cabrera, D^a. Gema Liébanas Torres, D^a. María Del Carmen García Delgado y D. Antonio Jesús Araque Herrador, actuando como Secretaria D^a. Herminia Marín Gámez, Secretaria - Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Ha justificado su ausencia la Sra. Concejala del Partido Socialista, D^a. María Josefa Luque Chica

Abierto el Acto por la Sra. Alcaldesa se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL
DÍA 28 DE ENERO DE 2010.**

Se aprueba por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. D. DIONISIO
GARCÍA MORENO.**

Expedida la credencial por la Junta Electoral Central a favor de D. Dionisio García Moreno, candidato por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones de 27 de mayo de 2008, en sustitución por renuncia de D. Manuel Palacios Sánchez, y previo informe favorable expedido por la Secretaria del Ayuntamiento.

D. Dionisio procede a prestar promesa, de conformidad con la fórmula establecida ante la Constitución Española:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Después de una gran ovación D. Dionisio manifiesta su satisfacción y orgullo por trabajar con este equipo de Gobierno, al que se une hoy, así como colaborar con la oposición a pesar de la discrepancia política. Seguidamente el Sr. Concejel, posesionado se sienta a la mesa en el Pleno.

La Corporación se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE SU CARGO DEL SR. CONCEJAL D. LUIS PARRAS NEGRILLO.

D. Luis Parras Negrillo, Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento por circunstancias personales renuncia a su cargo de Concejel tras las pasadas elecciones del día 27 de marzo de 2007.

Se emite Informe de Secretaria que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA EN RELACIÓN A LA RENUNCIA DE D. LUIS PARRAS NEGRILLO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CANDIDATURA PARTIDO POPULAR.

La renuncia al cargo de concejal ha de formularse ante la Junta Electoral Central si se produce antes de la Constitución del Ayuntamiento, si se produce una vez constituida la Corporación Municipal y tomado posesión del cargo, el interesado debe renunciar ante la propia Corporación, correspondiente a la Junta Electoral solamente la expedición de credencial al candidato siguiente de la lista en su caso, una vez que por aquella se haya acordado la existencia de la vacante y la Junta Electoral tenga conocimiento formal de la misma.

Teniendo en cuenta que la Junta Electoral Central es el único órgano permanente de la Administración Electoral, y dado que las Juntas Electorales Provinciales y de Zona tienen mandato que concluye 100 días después de cada elección, corresponde a la Junta Electoral Central a través de su Presidente, la competencia para la expedición de credenciales a los sustitutos de los Concejales, en caso de vacante por renuncia o fallecimiento, a cuyos efectos los Secretarios de las Audiencias Provinciales en cuanto a Secretarios de la Junta Electoral Provincial deberán custodiar la documentación de estas Juntas Electorales una vez extinguidas las mismas, y expedir las certificaciones pertinentes.

Requisitos de Formalización y Tramitación de la Renuncia.

Según tiene reiteradamente acordado la Junta Electoral Central conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejel ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejel y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación Municipal.

La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple, toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella, dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo, así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.

Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el Concejel deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión del cargo.

En efecto la renuncia es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma, por lo que hasta ese momento puede ejercer los derechos y funciones del cargo. Aun cuando la toma de razón de la renuncia ha de figurar como punto primero del orden del día del Pleno, la renuncia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

produce efectos a partir de la toma de conocimiento, por lo que si se pospone al punto último del orden del día puede el Concejal participar en dicha Sesión. En tanto, no conste en Junta Electoral acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato.

En Los Villares, 15 de febrero de 2010.”

Previa la venia de la Presidencia el Portavoz del Partido Popular, D. Francisco José Palacios Ruiz, toma la palabra agradeciéndole a D. Luis Parras Negrillo todo el tiempo que ha dedicado a su equipo, con tanta lealtad y que comprende sus circunstancias personales.

D. Luis responde con mucho agradecimiento por la confianza de sus compañeros , a continuación una gran ovación dándose por enterada la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL “LA GUINDALEA”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, publicada en el BOJA núm. 19 de fecha 29/01/2010, se someten a aprobación las siguientes propuestas:

1.- Aprobar la inversión ascendente al Presupuesto General de la obra, por importe de 356.468,17 Euros, para Mejora de Camino Rural “La Guindalea” (1ª fase), en este Término Municipal.

2.- Solicitar una subvención para mejora del Camino Rural “La Guindalea” (1ª fase), en el Término Municipal de Los Villares, con un presupuesto general de 356.468,17 Euros, siendo el mismo importe el presupuesto de ejecución por contrata.

3.- Autorizar a la representante de este Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Anguita Herrador, para aceptar la ayuda y realizar todos los trámites administrativos necesarios relacionados con la misma.

4.- Adquirir el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de este Ayuntamiento y en funcionamiento al menos durante cinco años, a contar desde la fecha del abono de la ayuda.

5.- Que se expida certificado de la disponibilidad de los terrenos necesarios para realizar la actuación.

6.- Que el sistema de ejecución será por contratación por parte de este Ayuntamiento.

7.- Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, además de toda la documentación prevista en la referida Orden.

Sometida la propuesta a votación se acuerda aprobarla en su integridad, por unanimidad de los presentes que suponen el quórum de la mayoría absoluta legal en exceso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y EL DISTRITO SANITARIO PARA EL CENTRO DE SALUD.-

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble, su conservación, mantenimiento y transporte de muestras entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares. El período del referido Convenio es de 4 años, prorrogable por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con seis meses de antelación.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido Convenio en todos sus términos, así como facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- CAMBIO DE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Se da cuenta de las nuevas delegaciones que ha otorgado la Alcaldía a los Sres. Concejales, con motivo de la renuncia de algunos de ellos.

La Resolución es del siguiente tenor literal:

“Tras la elecciones locales de fecha 27 de mayo de 2007 y con motivo de la renuncia del Concejal D. Manuel Palacios Sánchez del Partido Socialista Obrero Español, que fue aceptada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2010 y constando en este Ayuntamiento la credencial del concejal siguiente de la lista que es D. Dionisio García Moreno. De conformidad con los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- *Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Los Villares a D.^a María José Luque Chica, que será en su consecuencia miembro de la Junta de Gobierno Local, correspondiéndole sustituir a la Sra. Alcaldesa en la totalidad de las funciones y por el orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que imposibiliten a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.*

Segundo.- *Nombrar a D. Dionisio García Moreno Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, Asuntos Sociales, así como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Agua.*

Tercero.- *Nombrar a D.^a María Gallardo Martínez Concejal Delegado de Festejos, Cultura y Mujer, no cobrando nada por dicha delegación economizando en su consecuencia los 600 euros que venía cobrando el anterior concejal por dedicación parcial.*

Cuarto.- *Nombrar a D.^a Carmen Anguita Herrador como representante del Ayuntamiento de Los Villares en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Quinto.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa y remitir la resolución de nombramiento a la Diputación Provincial de Jaén-Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por la Sra. Alcaldesa.*

Sexto.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

Los Villares, a 22 de febrero de 2010.”

ASUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, JAÉN SIERRA SUR Y OTROS ORGANISMOS.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, siendo nombrada como nueva representante en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén – Sierra Sur, D^a. Carmen Anguita Herrador.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ENERGÍA EÓLICA.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia al Pleno, celebrada el día 25 de febrero de 2010.

Se acuerda por unanimidad autorizar en este término municipal la instalación de energía eólica.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por la Sra. Alcaldesa, a las veintiuna horas, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 3 de marzo de 2010.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,